



# DEFINICIONES DE TÉRMINOS DE GARANTÍA

## AVERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA.

La falla repentina e imprevista de un componente, presentándose por defecto mecánico o eléctrico permanente, (con excepción del desgaste o rotura, deterioro normal o negligencia) causando la parada repentina de su función, haciendo necesaria la reparación inmediata o el reemplazo del componente antes de que la operación normal pueda ser reanudada.

La disminución del rendimiento o rotura de un componente causado por un desgaste normal debido al tiempo de uso y/o kilometraje del vehículo no se considera avería mecánica y no está cubierta por esta póliza.

## ALCANCE DEL SEGURO.

Se cubren los gastos de materiales y mano de obra necesarios para reparar y/o reemplazar las partes o componentes del vehículo indicados en la carátula de la póliza, según la cobertura contratada, a causa de una avería mecánica y/o eléctrica, conforme a las indicaciones en el contrato de seguro.

## GARANTÍA ORIGINAL DEL VEHÍCULO.

El periodo que la Fábrica o Armadora otorga de garantía sobre la reparación o sustitución de los componentes del vehículo.

## VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

La vigencia de la Póliza comienza en la fecha en que termine la garantía original del fabricante y vence de acuerdo a la fecha y/o kilometraje recorrido; lo que ocurra primero.

La fecha de vencimiento se mide en tiempo/kilómetros desde la fecha de inicio de vigencia hasta el término de esta o bien cuando se rebase el límite máximo del kilometraje estipulado según el modelo (año) de la unidad.

## REQUISITO DE MANTENIMIENTO.

Se deben realizar todos los servicios del Vehículo de acuerdo a las recomendaciones del fabricante que se detallan en el manual del vehículo. En caso de no efectuarlos conforme a lo establecido, la cobertura quedará sin efecto.

## TERRITORIALIDAD.

Este seguro aplica únicamente en caso de Averías Mecánicas y/o Eléctricas reclamadas en los Estados pertenecientes a la República Mexicana.